Señor(a)
WALTER ALONSO BOLÍVAR MÚNERA
Director de Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud
Secretaría de Salud

La suscrita Secretaria de Salud, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación Municipal N° 585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Salud, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-13-09-0227-21**
Dependencia:	Secretaría de Salud
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Contratista:	**Elizabeth Lara Arias**
Identificación:	**1.036.643.046**
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para el mejoramiento de las estrategias de comunicación y la generación de contenidos que permitan la participación social teniendo informada la comunidad acerca de los programas y campañas de la Secretaría de Salud.
Valor del contrato IVA incluido:	$ 47.030.555
Plazo del Contrato:	11 meses.

4. **Actividades del supervisor**[1]**:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Walter Alonso Bolívar Múnera, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.658.756, adscrito a la Secretaría de Salud.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 26 de enero de 2021.

SALOMÉ LONDOÑO ZAPATA
Secretaria de Salud

WALTER ALONSO BOLÍVAR MÚNERA
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.